REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **169** **Fecha Estado:** 03/11/2023 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301520110019600	Ordinario	DAVID JOSE MUÑOZ CABALLERO	ASOCIACION MUTUAL LUIS M ORTIZ	Auto reconoce personería 5. Ordena desarchivo-Reconoce personería - Se reconoce personería a la Dra. Enlly Llirley Dávila Forero, con T.P. 259.242 del C.S.J., para actuar en representación de la demandada; Se ordena el desarchivo y se deja a disposición de la togada, y por el término de diez (10) el presente proceso	02/11/2023		
05001310301820220045300	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONSTRUVER S.A.S. EN LIQUIDACION	HERNAN ALONSO HERNANDEZ MELLAN	Auto resuelve concesión recurso apelación 5. CONCEDE APELACIÓN: Con fundamento en el inc. 2º del num 3º del art. 323 del C.G.P., se concede en el efecto DEVOLUTIVO, la apelación que el apoderado judicial de la parte demandada incoa frente a la sentencia de fecha octubre 24 de 2023	02/11/2023		
05001310301820230000200	Verbal	ANA MILENA VELEZ LOAIZA	SANDRA YANETH VELEZ LOAIZA	Auto pone en conocimiento (5) No tiene en cuenta notificación - Incorpora pago Curadora (No se tendrá en cuenta la notificación aportada por la parte actora y que obra en el archivo digital No. 071 del expediente; De otro lado, se incorpora a la foliatura, la constancia de pago de los gastos de Curaduría que le había sido fijados a la Dra. María Cristina Cuervo Trujillo)	02/11/2023		
05001310301820230037600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	SARA CATALINA MEJIA ARANGO	Auto inadmite tutela 2. para que las falencias denunciadas sean corregidas en el intervalo de cinco (5) días, so pena de que el incumplimiento de la carga procesal genere su rechazo	02/11/2023		
05001310301820230038700	Verbal Sumario	OSCAR VALENCIA GALLEGO	VICTOR HUGO RESTREPO CASTAÑO	Auto inadmite demanda 2. para que las falencias denunciadas sean corregidas en el intervalo de cinco (5) días, so pena de que el incumplimiento de la carga procesal genere su rechazo	02/11/2023		
05001310301820230039100	Ejecutivo Singular	LICETH MARIA OSORIO MORALES	SOSTELI GROUP S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo 4. Niega mandamiento ejecutivo; solicitado por LICET MARÍA OSORIO MORALES en contra de SOSTELI GROUP SAS, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia; ORDENAR el archivo del expediente, sin lugar a desglose al tratarse de copias digitales las aportadas con la demanda.	02/11/2023		

ESTADO No. **169** **Fecha Estado:** 03/11/2023 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230039700	Ejecutivo Singular	SUTEX S.A.S.	Iván David Bustamante Jimenez	Auto libra mandamiento ejecutivo 2. por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA, a favor de la compañía SUTEX S.A.S.y a cargo del señor IVÁN DAVID BUSTAMANTE JIMÉNEZ; Se reconoce personería al profesional del derecho DAVID GUILLERMO RODRÍGUEZ GARZÓN, portador de la T.P. No 57.611 del C.S. de la J	02/11/2023		
05001310301820230039700	Ejecutivo Singular	SUTEX S.A.S.	Iván David Bustamante Jimenez	Auto niega medidas cautelares (2) En atención a la solicitud de medida cautelar, respecto de cuentas bancarias indeterminadas del ejecutado, no se accederá a su decreto, conforme a lo previsto por el inciso final del artículo 83 del C. G. del Proceso	02/11/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/11/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA

SECRETARIO (A)